

3.045 Comisión de los Ríos Ganges, Brahmaputra y Menga

RECORDANDO que en el *Plan de Aplicación* de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) se incluyó la gestión integrada de los recursos hídricos como una meta importante y que en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* también se destaca la importancia del desarrollo sostenible de esos recursos;

RECONOCIENDO que la UICN puede proporcionar un foro de discusión sobre la gestión sostenible de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos, y la importancia de proteger los sistemas fluviales naturales y de promover el principio de caudal mínimo en consonancia con las normas y prácticas internacionales y los convenios pertinentes de las Naciones Unidas; y

RECORDANDO la Resolución 19.1, *La Estrategia de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza*, aprobada por Asamblea General de la UICN en su 19º período de sesiones (Buenos Aires, 1994), en la que se establece que la UICN prestará apoyo especial a sus miembros en los países en desarrollo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. EXHORTA a la sociedad civil y a los gobiernos de la zona de la cuenca de los ríos Ganges, Brahmaputra y Meghna a que promuevan el diálogo y la cooperación con miras al desarrollo sostenible de los recursos hídricos internacionales;
2. INSTA a todos los organismos bilaterales y multilaterales de asistencia al desarrollo y a otros organismos gubernamentales a que presten apoyo a una Comisión de los Ríos Ganges, Brahmaputra y Meghna para promover la cooperación regional y la ordenación sostenible de los recursos hídricos internacionales; y
3. INSTA al Director General de la UICN a que, en consulta con las Comisiones y los miembros de la UICN, promueva la gestión de los ríos a nivel de cuencas y la cooperación regional en todas las cuencas fluviales internacionales, y que a tal efecto apoye el proceso de establecimiento de una Comisión de los Ríos Ganges, Brahmaputra y Menga facilitando información y apoyo técnico con miras al desarrollo sostenible de los recursos hídricos internacionales y la conservación de los sistemas fluviales naturales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de la India entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

La gestión integrada de los recursos hídricos de los ríos Ganges, Brahmaputra y Maghna es en primer lugar una cuestión bilateral entre los respectivos países de la región. Por lo tanto, es importante que esos asuntos bilaterales cuenten con una más amplia consulta entre los interesados directos y se desarrolle un consenso a nivel político. Una moción como esta puede establecer un mal precedente. Si bien nosotros compartimos conocimientos técnicos y experiencias internacionales sobre este tema, instamos a que en esta ocasión la moción sea retirada.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.